



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 072/2025** referente a la adquisición de **ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante número de la solicitud de aprovisionamiento **04-013-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de marzo de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **25 marzo de 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3. El **31 treinta y uno de marzo de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(3) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL**
- **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**
- **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "POR PARTIDA", utilizando el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombres de los Proveedores. The 'Cumplimiento' cell contains text about legal requirements. The 'Nombres de los Proveedores' cell lists three providers: CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, and SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL y SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A DE C.V., se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico para las partidas 1 y 4 contenido en el oficio número DPT/DICT/019/2025 validado por José García Flores, en su carácter Director de Planeación Tecnológica, y Ma. Angelina Alarcón Romero, en su carácter de Directora de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Jalisco; así mismo se obtuvo el Dictamen Técnico para las partidas 2 y 3 contenido en el oficio 108/641/2025 validado por Jesús Otoniel Ruvalcaba Ornelas en su carácter de Titular del Área de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica en las Escuelas de la Dirección de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación mismos que se exponen en el Anexo número 2, lo siguiente:

Handwritten signature and scribbles.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

PARTIDA	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
1	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>-No señala la característica de que el multicontacto cuenta con interruptor de encendido y apagado</p> <p>-NO señala la página oficial de la empresa fabricante</p> <p>-Presenta carta de distribuidor autorizado de fecha 29 de marzo del 2024, mismo que no corresponde con la vigencia del proceso licitatorio actual.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>NO señala la página oficial de la empresa fabricante (de la cual manifiesta ser distribuidor autorizado), sino que presenta un link de la página web de un distribuidor secundario (Amazon).</p>	CUMPLE
2	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>-Oferta un producto con una corriente de 7A y la solicitada es de 13A</p> <p>-No establece color</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Oferta distinto producto al solicitado ya que en su propuesta menciona que la corriente es de 7A y se requiere corriente 13A</p>	CUMPLE
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	<p style="text-align: center;">-NOCUMPLE</p> <p>Presenta carta vencida de distribuidor autorizado fechada con el día 29 de marzo del 2024 mismo que no corresponde con la vigencia del proceso actual</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Presenta una medida distinta a la solicitada</p>	CUMPLE

En relación, con lo anterior, se manifiesta que el licitante **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente en **la totalidad de las partidas**, contrario a los licitantes, **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** y **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL**., quienes **NO** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de las partidas **1, 2, y 4**, razón por la cual sus propuestas se desechan en dichas partidas al ser insolventes técnicamente; Se manifiesta que **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** y **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL** solo cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de la partida 3.

Evaluación Económica. - Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el proveedor **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A DE C.V.**, presenta un error aritmético en su propuesta económica, toda vez que calcula de manera incorrecta la partida número 4 de su propuesta económica.

En ese tenor, el día 29 de abril del año en curso, se le otorgó vista al proveedor referido a efecto de que el mismo manifestará su consentimiento de respetar los precios unitarios ofertados para la totalidad de los bienes requeridos, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Así las cosas, el día 29 de abril del año en curso, el proveedor **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A DE C.V.**, desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento de respetar los precios unitarios de los bienes ofertados en su propuesta económica, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

En congruencia con todo lo anterior y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes se manifiesta que **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** presenta una propuesta menor al 40% en la **PARTIDA 2 y 3** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de **mercado** por lo que resulta insolvente, tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, en ese tenor son declaradas desiertas las **PARTIDAS 2 y 3** y no es posible ser adjudicada a ningún proveedor.

Ahora bien, con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A DE C.V.**, se manifiesta que el proveedor es solvente económicamente en las partidas **1 y 4** al cumplir con los parámetros del artículo 71 numeral I de la Ley, para efecto de la evaluación binaria. Se realiza el desglose dentro del anexo número 3 del presente fallo

FALLO Y ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar las partidas **1 y 4** de la licitación **LPL 072/2025 ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, al proveedor de nombre **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida según el método de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$ 51,341.60 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Número de concepto (CONSECUTIVO)	Descripción del producto	Cantidad	Unidad de Medida
1	MULTICONTACTO	55	PIEZA
4	CANALETAS DE PLÁSTICO	300	TRAMO

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a declarar desiertas las partidas 2 y 3 por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

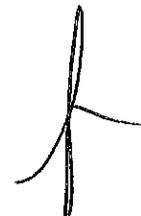
Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por Dirección de Fallos y Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 de mayo del 2025**.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas. 
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones





/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JESUS OTONIEL RUVALCABA ORNELAS
TITULAR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA EN LAS ESCUELAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NÚMERO	DOCUMENTO	CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A DE C.V.
1	ANEXO 1.- Propuesta Técnica	Presenta	Presenta	Presenta
2	ANEXO 2.- MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	Presenta	Presenta	Presenta
3	Anexo 3 – Índice de la Proposición	Presenta	Presenta	Presenta
4	Anexo 4 - Acreditación del Licitante	Presenta	Presenta	Presenta
5	Anexo 5 – Propuesta Económica	Presenta	Presenta	Presenta
6	Anexo 6 – Declaraciones del Licitante	Presenta	Presenta	Presenta
7	Anexo 7 – Aportación 5 al Millar	No Presenta	No Presenta	No Presenta
8	Anexo 8 – Declaración de Estratificación	Presenta	Presenta	Presenta
9	Anexo 9 - Listado de Miembros	Presenta	Presenta	Presenta
10	Anexo 10 - Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Presenta	Presenta	Presenta
11	Anexo 11 - Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social	Presenta	Presenta	Presenta
12	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales En Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS)	Presenta	Presenta	Presenta
13	Acuse de Autorización al IMSS Para Hacer Público el Resultado de la Consulta de Su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social	Presenta	Presenta	Presenta
14	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Ante el SAT)	Presenta	Presenta	Presenta
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	Presenta	Presenta	Presenta
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Ante INFONAVIT	Presenta	Presenta	Presenta
17	Copia de Identificación Oficial Vigente.	Presenta	Presenta	Presenta

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
 Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones 



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Se ha obtenido el Dictamen Técnico para las partidas 1 y 4 contenido en el oficio número DPT/DICT/019/2025 validado por José García Flores, en su carácter Director de Planeación Tecnológica, y Ma. Angelina Alarcón Romero, en su carácter de Directora de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Jalisco; así mismo se obtuvo el Dictamen Técnico para las partidas 2 y 3 contenido en el oficio 108/641/2025 validado por Jesús Otoniel Ruvalcaba Ornelas en su carácter de Titular del Área de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica en las Escuelas de la Dirección de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la Licitación Pública Local LPL 072/2025 en la cual se requiere la adquisición de ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

DICTAMEN TECNICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Table with 5 columns: Partida, Descripción, KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, and SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. The table contains technical evaluation details for 'Multicontacto' (Partida 1).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns and 4 rows. Row 1: donde se menciona y solicita como parte de la propuesta técnica... Row 2: Extensión Eléctrica de 20 mts. Row 3: Multicontacto Supresor de Picos de Voltaje. Row 4: Canaletas de Plástico.

DICTAMEN TECNICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

Table with 5 columns: Partida, Descripción, KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, SERVICIOS DE INFORMATICA AVANZADOS S.A. DE C.V. Rows 1-4 detailing technical evaluations for different items.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1. Posterior a la resolución de lo solicitado como requisitos mínimos, se determina que el licitante **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la totalidad de las partidas; contrario a los licitantes, **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** y **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL.**, quienes **NO** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de las partidas **1, 2, y 4**, razón por la cual sus propuestas se desechan en dichas partidas al ser insolventes técnicamente. Se manifiesta que **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** y **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL** solo cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de la partida 3.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se muestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica propuesta del licitante.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra los precios unitarios de los proveedores.

PARTIDA	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
2	NO CUMPLE ETM \$854.00	NO CUMPLE ETM \$720.50	\$299.00 -40%
3	\$210.00	\$183.19	\$85.00 -40%

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma la siguiente abreviación:

- **-40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nota 2: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

Tabla 2. En la presente tabla se muestra los precios unitarios y los totales de las partidas adjudicadas del proveedor **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	55	Multicontacto Vica SUPVICO6o	PIEZA	412.00	\$ 22,660.00
4	300	Canaleta de Plástico THORSMAN TMK-1720-CC	PIEZA	72.00	\$ 21,600.00
				Subtotal	\$ 44,260.00
				IVA	\$ 7,081.60
				Gran Total	\$ 51,341.60



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 072/2025
ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Sin Concurrencia del Comité

Nota: La propuesta económica fue modificada al haberse realizado el procedimiento presente en el artículo 72 del Reglamento de la Ley en relación al error aritmético que presenta la propuesta del licitante.

Resolutivo 1: La propuesta económica de las partidas 1 y 4 cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las partidas 2 y 3 son declaradas desiertas en virtud de que su propuesta económica se encuentra por debajo del 40%

Resolutivo 3: La propuesta de **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada la partida 1 y 4 según el criterio de evaluación binario.

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3